



Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 382/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, de señorita Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita Decreto Alcaldicio para ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria en el ítems 22-08-007-000 Pasajes fletes y bodegajes.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El acta de solicitud de subvención – Ayuda Asistencial firmado por la Directora de DIDEKO, doña Constanza Guerra Mourguet, en el cual indica que el requerimiento es pasaje aéreo desde Punta Arenas a Santiago, ida y vuelta.
- 3) El informe socioeconómico de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°21, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, pasaje social adulto.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos de traslados a la Ciudad de Santiago, para beneficiario don **PABLO ALEJANDRO PASTÉN TARUMAN, R.U.N. 14.229.254-8**

2° AUTORÍCESE, la compra de pasajes aéreos por el valor máximo de \$600.000.- (seiscientos mil pesos). El gasto se imputará a la cuenta 22-08-007-000, Pasajes fletes y bodegajes, del área de gestión Asistencia Social, del Presupuesto 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UE3KUA-657>



4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DIDEKO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia
y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

KFM/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UE3KUA-657>